

Panamá 23 de abril de 2020

HECHO RELEVANTE

Attn: Inversionistas de Bonos Corporativos, autorizada Resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 de Financiera Familiar, S.A.

Por este medio queremos informales a nuestros bono-habientes y al público en general, que, en referencia a nuestra emisión de bonos corporativos, autorizada mediante resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 y distintos suplementos y modificaciones, establece los mecanismos para modificar el prospecto.

Dada la impredecible Pandemia Mundial de COVID 19, el Gobierno Nacional de Panamá se avisto forzado a tomar medidas especiales con el fin de evitar la propagación del mismo. En este sentido, el Consejo de Gabinete del 28 de enero del 2020 mediante Resolución No. 6, se declaró la amenaza de alto riesgo de propagación del nuevo Coronavirus en el territorio nacional, situación que está afectando la economía a nivel mundial, incluyendo el sector financiero de nuestro país. Luego, el 13 de marzo de 2020, mediante Resolución de Gabinete No. 11, el Gobierno de la República de Panamá, declaró Estado de Emergencia Nacional. En virtud de lo antes expuesto ha conllevado que el Gobierno Nacional emite algunas resoluciones que directamente impacta el sector financiero de lo cual nosotros pertenecemos.

A raíz de esta epidemia mundial, nuestra empresa se encuentra en un estado financiero muy delicado. Por estas razones y para lograr el fiel cumplimiento de todas las resoluciones emitidas por el Gobierno Nacional en referencia a este tema y en especial la Resolución No 31 del 18 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Comercio E Industrias de Panamá (Nuestro Ente Regulador), nos vemos obligado a reestructurar en su totalidad nuestra operación, en aras de lograr salvaguardar la estabilidad económica de nuestra compañía.

En este sentido, por este medio queremos informales a nuestros Bono-habientes y al público en general que, en referencia a nuestra emisión de bonos corporativos, autorizada mediante resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 y distintos suplementos, manifestamos formalmente que por fuerza mayor tenemos que modificar algunos términos y condiciones, según el cuadro de cambios que expresamos con continuación.

Que en atención a las disposiciones del Acuerdo N° 3-2020 del 20 de marzo del 2020 (Registro Abreviado por la Pandemia Mundial COVID19, se gestionará la aprobación de los Bono Habientes la modificación de los términos y condiciones del prospecto informativo de los bonos corporativos (Series A, B y D), según la siguiente tabla:

Término y Condición	Término y Condición Original para Serie A	Término y Condición a modificar para Serie A
Pagos de intereses	* Pagos de intereses mensuales a los días 30 de cada mes. * Pago del 7.5 % de interés (efectivo anual)	* Pagos de intereses al vencimiento de la serie. * Pago del 5% de interés (efectivo anual)
Fecha de vencimiento	30 de diciembre de 2020	30 diciembre 2025
Pagos de capital	Cancelación de capital a vencimiento.	Cancelación de capital a vencimiento, con abonos mínimos de US\$10,000.00 mensuales desde el 30 de octubre de 2020 y con la posibilidad de hacer abonos extraordinarios.

Término y Condición	Término y Condición Original Para Serie B	Término y Condición a modificar para Serie B
Pagos de intereses	* Pagos de intereses mensuales a los días 30 de cada mes. * Pago del Libor 6M+ 5%, con un mínimo de 6% y un máximo de 8.5% de interés (efectivo anual)	* Pagos de intereses al vencimiento de la serie. * Pago del 5% de interés (efectivo anual)
Fecha de vencimiento	30 de enero de 2022	30 de enero de 2027
Pagos de capital	Cancelación de capital a vencimiento.	Cancelación de capital a vencimiento, con la posibilidad de hacer abonos extraordinarios.

Término y Condición	Término y Condición Original Para Serie D	Término y Condición a modificar para Serie D
Pagos de intereses	* Pagos de intereses mensuales a los días 10 de cada mes. * Pago del 11.25% de interés (efectivo anual)	* Pagos de intereses al vencimiento de la serie. * Pago del 5% de interés (efectivo anual)
Fecha de vencimiento	10 de marzo de 2023	10 de marzo de 2028
Pagos de capital	Cancelación de capital a vencimiento.	Cancelación de capital a vencimiento, con la posibilidad de hacer abonos extraordinarios.



**FINANCIERA
FAMILIAR**



Estos cambios serán efectivos siempre y cuando se nos de la autorización de la Superintendencia de valores, e igualmente confirmamos que hemos dado inicio a la obtención de las autorizaciones de al menos el 51% de los tenedores de las referidas series.

Aprovechamos la oportunidad para retirarles nuestro compromiso con ustedes, y agradecerles la confianza depositada en nuestra empresa.

Atentamente,

Richard Kilborn
Presidente

Bella Vista

Teléfono: 800-FIFA (3432) Email: info@financierafamiliar.com